



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Sectorial Dpto Forestación

En respuesta a: NO-2020-03500352-GDEMZA-SAYOT

A: Lucas Manuel Borrego (DRNR#SAYOT), Daniel Bonilla (EPAS), Pablo Rodriguez (DHIDRA#MIPIP), Yamila Arnosti (DHIDRA#MIPIP), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), NADIA RAPALI (APOT#SAYOT), Rebeca Cultrera (DPA#SAYOT), Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT), Maria Cecilia Blanco (SAYOT), Miriam Skalany (DPA#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Dictamen Sectorial

Departamento Forestación

Ref: EX-2019-02573027- -GDEMZA-SAYOT

“LOCALES COMERCIALES “PASEO POSE”

Departamento Las Heras

De acuerdo a la documentación aportada sobre la Manifestación general de impacto ambiental de la obra de referencia se informa que se trata una obra que cuyo objetivo es “... *atender principalmente la demanda de la población de la localidad “El Challao”, que en los últimos 20 años ha crecido notablemente con la construcción de nuevos barrios. Brindará los servicios necesarios para la población, evitando que la gente tenga la necesidad de trasladarse hacia el centro de la ciudad o a otros centros comerciales más alejados al momento de realizar sus compras o trámites. Siendo éste además un espacio de recreación y esparcimiento* “según consta en la página 12.

El emprendimiento se ubicará en una zona donde no existe forestación pública, de acuerdo a lo indicado en la página 39: Punto 3.1.1- Estado Actual del Lugar y Descripción del Entorno Inmediato: *“Luego de realizarse el relevamiento en el área de emplazamiento del proyecto, puede hacerse la siguiente descripción: El predio donde se desarrollará el emprendimiento es un terreno que compone la trama urbana del Distrito El Challao - Las Heras, un (Vacío Urbano) que no posee actividad ni aprovechamiento alguno, se encuentra libre de edificaciones y se ha constatado que ha sido alterado e impactado por acción del hombre. Dentro del mismo, se ha encontrado la presencia de residuos sólidos urbanos y escombros, provenientes de gente que pasa y los arroja, la actividad de recolección informal y de construcciones cercanas. Por otro lado, la propiedad posee vegetación arbustiva de tipo xerófila de distribución variable, que no alcanza a cubrir completamente la superficie del suelo.”*

En cuanto a la temática forestal no se observan inconvenientes, ni afectación del arbolado público, dado que se solo menciona que: *“Se ha observado además en la zona de influencia, la presencia de forestales de la especie aguaribay y palmeras en su mayoría.”* Y luego en la página 25 Punto 2.7.3 *“Recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto: -Eliminación de la escasa cobertura vegetal del sitio de emplazamiento (vegetación xerófila autóctona y vegetación de baldío o maleza”*

Posteriormente en la página 115 se describe un detalle de las especies que se encuentran en zona de influencia *“Entre las especies arbóreas presentes en el sitio del proyecto, se encontraron en su mayoría ejemplares de Aguaribay (Schinus areira), utilizados como forestación en las márgenes de las calles. Otros ejemplares comunes presentes en el Gran Mendoza y utilizados para forestación, son: la Acacia SP, Acacia visco, Acer negundo, Ailanthus, Álamo blanco, Álamo criollo, Algarrobo, Arabia, Árbol del cielo, Braquiquito, Catalpa, Coníferas, Eucalyptus, Fresno americano, Fresno europeo, Jacaranda, Ligustro, Liquidambar, Maitén, Morera, Olmo bola, Olmo común, Palo borracho, Paraíso, Paraíso sombrilla, Plátano, Prunas, Tilo, Tipa.”*

Se considera apropiado lo indicado en páginas 35 a la 37, donde se manifiesta la necesidad de ejemplares arbóreos para mitigar distintos efectos negativos *“Deberá preverse la incorporación de forestales al proyecto, con el fin de absorber impactos negativos”. Al igual que lo manifestado en página 216 Acción: 1.19 - Espacios verdes, paisajismo, forestación Factor: 3.2 - Arbolado público – Flora “Deberán incorporarse en el proyecto especies nativas de arbolado público, a fin de evitar un gran consumo en el riego de forestales y favorecer a la fauna del sitio.”*

En conclusión, desde este Departamento no se encuentran objeciones que realizar al Proyecto ya que no se observa afectación de arbolado público, por lo que en el caso de que en el transcurso de la realización de la obra se detecte alguna interferencia forestal deberá darse intervención a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Departamento Forestación, para la inspección y elaboración de la Resolución correspondiente y cumplimentar con lo indicado en la página 252 *“Si durante las obras existieran forestales en la vía pública, que necesariamente haya que podar o remover por interferencia con el proyecto o tendido de servicios, la empresa constructora deberá solicitarlo al municipio o a la Dirección de Recursos Naturales. Se deberá considerar la normativa correspondiente.”*

Se recuerda que: no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas.

Es cuanto se puede informar.

Sin otro particular saluda atte.